

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.

OFICIAL

LA



## ARTICULO DE OFICIO.

Exposicion dirigida à S. M. por la Junta directiva de esta provincia.

## SEÑORA:

Es una verdad demostrada por la experiencia que tanto los pueblos, como los individuos particulares tienen un término natural de sufrimiento hasta el cual, y no mas pueden permanecer tranquilos espectadores de males y desgracias: pero este término nunca ha llegado hasta el estremo de comprender el peligro inminente de la libertad, y aun la existencia de los mismos individuos ó pueblos. Cuando tan caros objetos se ven amenazados de un modo seguro y cierto la moderacion es innatural, y por consiguiente una fuerza irresistible dicta que se remedien los males por cualquiera medio, puesto que todos son justos en un estremo tal.

La desgraciada Nacion Española que ha recibido del supremo hacedor ventajas las mas relevantes y envidiadas no ha dejado de dar continuas pruebas de una verdad tan triste. Su historia ofrece à cada paso crisis violentas, de que parecia imposible salir felizmente si sus heroicos habitantes no hubiesen tenido aquel temple extraordinario y sublime necesario para no desanimarse, y hacer rostro con firmeza y valor à los mayores reveses. Muchos ejemplos de todos tiempos pudieran citarse si no fueran suficientes los que en estos dias aciagos en que vivimos se observan, y nadie ignora.

Si, Señora: todos saben que no comprendiendo los Consejeros de la Corona la estension de que estaba animado el corazon magnánimo de V. M. para hacer la felicidad de sus subditos, y desconociendo à la par las necesidades y cesi-

gencias de tan trabajada Nacion, adoptaron un sistema mezquino, equivocado é ineficaz que condujo à la Patria y sus raras Perlas al borde de un abismo de que un sacudimiento feliz las sacò en Agosto ultimo.

Nadie deja de saber tambien que las promesas de mejorar tan erroneo sistema que V. M. no dudò prometer inmediatamente, unidas à la entrada en el poder de hombres de otros principios mas arreglados, à los sacrificios de toda especie, y al entusiasmo que desplegó la Nacion, se debió el incomparable resultado de que tomasen otra faz los negocios publicos, y que donde no se veian antes mas que desgracias, y un porvenir funesto, se observasen la alegria y esperanzas las mas lisonjeras juntas con una union, presagio indudable de la prosima y duradera felicidad.

Y que ha sucedido despues de un cambio semejante? Dignese V. M. oirlo de la boca de un pueblo fiel, que no tiene ni puede tener otro interés que su prosperidad siempre engañada. No poseyendo los creadores del primer sistema el sencillo amor à la Nacion, que resplandece en V. M. y fascinados en favor del mismo por los aplausos de cierto partido que à su sombra esperaba conservar los privilegios que el espíritu del siglo ha hecho imposibles, suscitò obstáculos por todas partes à la marcha ofrecida, causando la perseverancia de los gobernantes, que les habian sucedido, y por ultimo al ver que unas Cortes celosas del bien público, y comprendiendo en toda su estension impeliese al poder hacia su objeto, estraviò el animo de V. M. y con mentidos defectos hizo creer falsos temores, y decidió el paso à la caída de hombres que gozaban de un prestigio grande, y tenian una mayoría numerosa, poniendo otros que en el hecho de entrar por semejantes medios no podian contar con tan necesarias ventajas.

El respeto al Trono de que tantas pruebas tienen dadas los Españoles, y el considerar

que para nada debe atenderse á personalidades, pudo solo contener la indignacion de las provincias contra semejante partido. La mayoría de la Nacion hubiera facilmente perdonado tan inusitado modo de entrar al poder si hubiese visto resultados favorables á la Santa Causa que está defendiendo: pero en cambio de ello solo ha observado insultos á la representacion disuelta sin respetar su sagrada mision y caracter que nunca pudieron perder para este objeto; separaciones de empleos en patriotas que no podian tener otro motivo que una mezquina venganza: intrigas de toda clase para hacer unas elecciones á gusto de un partido y sistema condeno: amenazas y prodigalidad de beneficios para conseguir el mas insustancial resultado que coadyubase al mismo objeto; y por fin un aumento de la faccion, que invadiendo capitales muy distantes de su foco principal amenazaban hasta la Corte misma y la liberal Andalucia, sin que pudiera atinarse el por- que no eran batidas y destruidas en sus largas marchas.

Cada correo traia noticias mas fatales á este pueblo, que dando orgullo á los enemigos de la Libertad, llenaban de tristeza á sus defensores. En todo buen liberal se dejaba ver el deseo de adoptar los medios para sacar la patria de la destruccion á que caminaba cuando se hizo público que en Cadiz, Sevilla, Malaga, y otros pueblos se habia adoptado como tal el suplicar á V. M. la separacion de los actuales Secretarios del Despacho, y el restablecimiento del código Constitucional promulgado en 1812 para que como centro de union fuese la Bandera bajo que combatiere la libertad del oscurantismo, sin perjuicio de que unas Cortes elegidas con arreglo á dicho Código hiciesen en él las reformas que la experiencia ha mostrado necesitar.

Este fiel vecindario se conmovió con tales nuevas; y conociendo la rectitud, y necesidad de adoptar la misma marcha, no dudó jurar la defensa de los principios referidos y con las autoridades todas á su cabeza procedió á verificarlo en la tarde del 31 de Julio, estableciendo una junta que se encargase de esponer á V. M. sus deseos: pero sin que semejantes actos fuesen manchados con el mas leve atentado, observandose el mayor orden en toda la poblacion.

Los que suscriben pues cumpliendo con la mision de sus conciudadanos han puesto ya á V. M. todo lo ocurrido y sus causas y esperan de su constante amor á la España que tomando en consideracion lo que reclama la conveniencia y bien publico, acceda á la separacion de los actuales Secretarios del Despacho y establecimiento del Código que este público ha jurado defender á toda costa, salvas empero las modificaciones que como ya se ha espuesto escisan las circunstancias, y la nacion reunida en Cortes crea conveniente hacer.

El cielo conserve la preciosa vida de V. M. largos y felices años. Córdoba 3 de Agosto de

1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Teodoro de Galvez, Presidente.—José María Dominguez.—Miguel Cabezas.—Ventura Diaz.—Mariano de Vega.—Julian Bustillos.—Rafael de Sierra.

## CIUDADANOS.

Por comunicaciones oficiales sabe la Junta Provisional de Gobierno que en las capitales de Sevilla, Cadiz y Granada, ha sido proclamada y jurada la CONSTITUCION política de la Monarquía Española; y por medio de la oportuna manifestacion, acaba de invitar á esta corporacion el Excmo. Sr. Capitan General de Andalucia, á que nombre un individuo de su seno para conferenciar con los que van á reunirse de dichas ciudades y de la de Malaga, con el objeto de continuar el Gobierno de las Andalucias.

Tambien tiene la satisfaccion esta Junta de manifestar que por noticias fidedignas sabe haberse verificado igual pronunciamiento y proclamacion en Murcia y Cartagena. Córdoba 3 de Agosto de 1836.—El Presidente, Teodoro de Galvez.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

Por el Sr. Regente de la Audiencia de Sevilla se me ha comunicado para su insercion en este periodico la circular que sigue.—Regencia de la Real Audiencia de Sevilla.—Habiendome manifestado el Sr. Administrador principal de correos de esta ciudad, que los pliegos de oficio y los de pobres que se remiten por las Autoridades judiciales, carecen del requisito esencial de venir firmadas sus certificaciones de los Jueces respectivos, conforme á lo determinado en la ordenanza del ramo, y Reales órdenes posteriores: he determinado dirigir á VV. la presente, para que en lo sucesivo cumplan exactamente y bajo su responsabilidad, lo prevenido en la citada ordenanza, autorizando con sus firmas los referidos pliegos, á fin de evitar los perjuicios que de lo contrario puede sufrir no solo dicha remision, sino tambien el mejor servicio de la administracion de justicia. Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 23 de Julio de 1836.—Mmanuel Moyano.—Srs. Jueces de 1.ª instancia del Territorio de esta Real Audiencia.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 3 de Agosto de 1836.—José María de Trillo.—Srs. Jueces de 1.ª instancia de los partidos de esta capital.

## AVISO OFICIAL.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas Nacionales de esta provincia.

En este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto Escribano de él se ha seguido causa por aprehension de generos de quincalla que fueron tasados en ochocientos sesenta y ocho rs. contra Alejandro Brasova de esta vecindad, en la cual de ultimo estado he proveido el auto que dice asi:

### AUTO.

En la ciudad de Córdoba á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, el Sr. D. José Lopez Garcia Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su provincia habiendo visto esta causa, el allanamiento de Alejandro Brazova y el parecer del Sr. Asesor adjunto su Sría. dijo debía de mandar y mandó se sobresea en su continuacion, devolviendose los generos al referido, satisfaciendo los Reales derechos; y al que se condena en la multa de cien rs. con aplicacion á los aprehensores, y en las costas, á esecucion de las causadas por el Gefe aprehensor con el escrito del folio diez y siete: é insertandose este proveido en el boletin oficial se archive la causa entre las de su clase. Y por este su auto que su Sría. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor: asi lo mandó y firmaron de que doy fé.—José Lopez Garcia.—Antonio Ramirez de Arellano.—José Enriquez.

### OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas Nacionales de esta provincia.

A consecuencia de Cartaorden, que me ha sido dirigida por el Excmo. Sr. Secretario de Estado, Ministro de Marina, y con sujecion á lo que se dispone en Real orden de 25 de Mayo de 1834, se saca á la subasta, el privilegio de la impresion y venta del Calendario, para el año inmediato de 1837, y para cuyo unico remate está señalado el 27 del corriente á las 10 de su mañana en mis casas Audiencia. Córdoba 4 de Agosto de 1836.—José Lopez Garcia.

### OTRO.

Por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Montilla y su partido y testimonio del Excmo. D. José María Rodriguez y Rubio se sigue causa criminal de oficio contra Francisco de Mata vecino de la villa de Aguilár reo ausente por la muerte violenta dada con arma de fuego á Francisco de los Cobos alias Cereni en el monte y tierras del cortijo Saltenilla de aquel término, y sentenciada la causa en rebeldía, aquel

Sr. Juez ha dirigido escorto con fecha catorce de Julio ultimo, para que se inserte este aviso en el boletin oficial de esta provincia con el fin de ver si por este medio se logra la captura de dicho reo. Y el Sr. D. José María de Trillo Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por auto de dos del presente mes de Agosto, asi lo ha acordado ante el Escribano de este número D. Bartolomé Carrion.

Malaga 1.º Agosto.

### BANDO.

Constitucion Politica de la Monarquía Española cap. 2.º art. 9.º

Está asimismo obligado todo Español á defender la Patria con las armas en la mano, cuando sea llamado por la Ley.

A su consecuencia se declaran soldados todos los mozos solteros y viudos sin hijos desde la edad de diez y siete hasta cuarenta años para ingresar en los cuerpos que se formen, cuando la Junta lo determine. Malaga 31 de Julio de 1836.—Por acuerdo de la Junta.—El Vocal Secretario José Fariñas.

En esta fecha sale de esta una columna para Despeñaperros. Su fuerza consiste en 2.000 infantes, 3 piezas de Artillería y unos 120 caballos.

Habitantes de esta capital y su provincia.

Deseando la Junta llenar el sagrado deber que vuestro voto de confianza le ha impuesto, no ha podido menos de persuadirse que la conservacion del orden publico y el afianzamiento de la propiedad y garantias de la seguridad individual es la base principal en que descansa la felicidad y bien estar de la sociedad, imprescriptibles derechos del pueblo, y por lo que os consta está decidida á sacrificarse esta Junta, ha creído oportuno, urgente y necesario, atendidas las criticas circunstancias que nos rodean, y las asechanzas de los enemigos simulados de tan caros objetos, y de nuestra patria, crear como ha creado una Comision militar ejecutiva para que entienda y juzgue los delitos de infidencia, robos, asesinatos, y demas actos que afecten los intereses y derechos sociales, y mas principalmente los conatos contra el orden, asonadas y desobediencia á esta Junta y otras Autoridades de su dependencia, ejecutados estos delitos ya en poblado ó despoblado, siempre que sean aprehendidos por fuerza armada del Ejército y Guardia Nacional.

Esta medida dura al parecer, es demasiado dulce y conforme con los nobles sentimientos y noble patriotismo que os anima, y esto tanto mas cuanto que se persuaden sean muy escasos los sucesos sobre que tenga esta comision

que ejercer incesorable su autoridad, más si por desgracia y contra sus esperanzas viese hijos desnaturalizados ó monstruos que desentendiéndose de las naturales exigencias se lanzasen en la arena á hacer la prueba de la firmeza de carácter con que esta Junta procura llevar adelante tan útiles disposiciones, tocarán su desengaño viendo caer irremisiblemente sobre ellos el rigor de la ley.

Libradla de este sinsabor si sois Españoles verdaderos amantes de la constitucional Isabel y de tan adorable Cádiz. Málaga, 28 de Julio de 1836. El Presidente. — Juan Antonio Escalante. — El vocal secretario Jose Fariñas.

Los ciudadanos de la provincia de Malaga van á hacer uso de su mas hermosa prerrogativa; la de defender sus derechos, la de ser verdaderos soldados de la Patria. Dias de gloria tendrá, no lo dudamos, la division expedicionaria bajo de oficiales dignos de mandarla por su decision y actitud, y el Sr. Comandante general á cuyas supremas órdenes se confia, sabrá corresponder al cariño que le profesan los patriotas Malagueños y al ardiente entusiasmo con que estos le aclamaron: la pureza de sus intenciones, su nunca desmentida probidad y su patriotismo nos ofrecen la mas firme garantía en sus operaciones, y su discreto ardimiento como soldado bizarro, y atinada direccion como gefe, aseguran feliz éxito á nuestra heroica empresa.

Id pues hijos de la patria; que préz y honra aguarda á vuestros esfuerzos. Ved que toda una nacion espera con ansia el resultado de vuestra jornada, para partir con vosotros el entusiasmo y la dicha de abatir el orgullo de sus nuevos tiranos. Convenenos sobre todo que sin absoluta disciplina y sin subordinacion, mal podria conducirnos vuestro valiente gefe á los campos de la victoria. Sed pues los primeros en progonar el orden y la union, por que estos constituyen la fuerza, la dignidad y la señal característica del bando libre. Acordaos que cualquier desman, una sola demasia pudiera romper el eje en que reposa la Junta y manchar para siempre la brillantez de vuestro heroico pronunciamiento. Portaos de consiguiente como buenos liberales y la Patria os vendecirá!!

**Himno Patriótico Constitucional, dedicado á la Guardia Nacional de Malaga.**

**CORO.**  
**A las armas corramos, valientes,**  
**Que otra vez nos amaga opresion,**  
**Y entre el helico estruendo tremole**  
**La bandera de CONSTITUCION.**  
**Quando un dia esta patria adorada**  
**Abatida la vimos gemir,**

Al Ibero de llanto tan solo  
Le era dada sus aras cubrir.  
Pero hoy que radiante se asoma  
De esperanza la aurora á lucir,  
¡Abatimiento de nuevo impasibles  
La veremos aun sumergir?  
A las armas corramos, &c.  
De la cumbre otra vez orgullosos  
Nos dirigen su alhago falaz,  
Los que un dia llamandose libres,  
Nuestros hierros lograron labrar.  
Si perjuros entonces los vimos,  
¿Aun en ellos podremos fiar?  
No, Patriotas, que solo nos quieren  
En el carro del trono ayuntar,  
A las armas corramos, &c.  
Con lejana esperanza obcecarnos,  
Intentaba un gobierno impostor,  
Y afectando templada cordura  
Refrenar el patriótico ardor.  
Mas por dicha su fétido aliento  
Ya no alcanza á empañar nuestro honor;  
Porque todos sabemos que siempre  
Moderado se dice el traidor.  
A las armas corramos, &c.  
Estatuto Real! Negro insulto!  
Para bien nos brindara el poder,  
Prestando que indignos nos mira  
De que libres lleguemos á ser.  
Miente el torpe villano que diga  
Que virtud no sabemos tener:  
Luzca el Sol que fué un dia en su zenit,  
Y veranse virtudes nacer.

A las armas corramos, &c.  
Este pueblo patriota se ha alzado  
Resentido de tanto baldon.  
Amenaze tenaz el gobierno,  
Que valor hallará y decision.  
Un benefico númen nos guia,  
Y tenemos espada y razon.  
Libertad, Malagueños, tan solo!  
Odio, y guerra á la infame traicion!  
A las armas corramos, &c.  
Los facciosos de un bárbaro infante  
Por dó quiera se ven derramar,  
Pero pronto los libres su orgullo  
En su sangre sabrán anegar.  
Si, Patriotas, el lauro os espera:  
Presurosos la lanza enristrad,  
Y en el campo resuene entre vivas  
¡LIBERTAD! ¡LIBERTAD! ¡LIBERTAD!

A las armas corramos, valientes,  
Que otra vez nos amaga opresion,  
Y entre el helico estruendo tremole  
La bandera de CONSTITUCION.

**M. SIRCHI, (Italiapo) pintor en miniatura,**  
tiene el honor de prevenir á los señores que gustan hacerse retratar, que lo ejecutará al natural. Vivellan la calle de San Zoilo casa pupi-  
pueblo número 10.

Córdoba: Imprenta de Santalo, Canalejas y Compañía.

# SUPLEMENTO.

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

número 94.

*La Junta provisional de Gobierno de esta capital y provincia, ha recibido en el día de hoy por extraordinario de la de Cadix varios ejemplares del Noticioso del Pueblo, en los cuales se hallan los artículos que á continuacion se estampan, y la exposicion siguiente:*

Representacion que hace á S. M. la Reina Gobernadora la Junta de Gobierno de la ciudad de Cadiz.

SEÑORA = El heroico pueblo de Cadiz, que invadido en sus comarcas, sitiado, amenazado y reducido á sus muros, se atrevió á contener la carrera victoriosa del capitan del siglo, teniendo el denuedo de contestarle que *fiel á sus principios no reconocia mas Rey que al señor D. Fernando 7.<sup>o</sup>* es el mismo, que, penetrado de gratitud, amor y respeto, se presenta á los pies de V. M. por medio de esta Junta, interprete de sus leales sentimientos. La sencilla manifestacion de la verdad sobra para que V. M. conozca el origen y la naturaleza de los males que han producido el movimiento de esta provincia, que siendo cual es, general y simultaneo, no puede llevar el caracter de sedicioso.

» Regla de las mas ciertas para la conservacion de Reyes y reinos, decia el politico Antonio Perez, que las balanzas de la satisfaccion del Rei y del reino sean iguales, lo contrario es la ruina del uno, del otro, ó de entrambos. Y si V. M. mira estas balanzas a la luz de la historia antigua y contemporanea; encontrará que la presente convulsion y sacudimiento de esta provincia no pasa de un suceso frecuente en la sociedad humana; y propio del instinto de su conservacion.

Es bien sabido, Señora que la relajacion de las leyes del pacto entre gobernantes y gobernados ha sido siempre el manantial fecundo de las discordias, y la causa de la desmembracion de

los pueblos, y acaso no habrá uno en el universo que no pueda presentar comprobantes de tan funesta verdad. Por esto instituyeron nuestros antiguos predecesores el fuero llamado de la Union para hacer frente al rey, y precisarle á cumplir los pactos; y así dispuso la ley de Partida *no dejarle hacer cosa á grant dania de su reino, ó por via de consejo ó por via de obra de guisa que non venga en acabamiento.*

La nacion española sin reconocer prescripcion, ni derecho en la fuerza que le arrebató esas practicas y prerrogativas tan análogas á la índole de su primitiva Constitucion, llegó en el año de 1808 á verse sorprendida por una invasion estrangera, aherrojada, invadida en todas direcciones, abandonada de sus reyes y príncipes de la sangre, y entregada al recurso de su espada y á la suerte de la guerra. En tal conflicto es visto que pudo y debió reunirse, levantar sus pendones, elegir sus caudillos conquistar su independenciam, y establecer sus leyes como lo hizo bajo el fuego de sus enemigos.

En este asilo de su libertad, en este alcazar de su poder resonó la voz magestuosa de su soberanía. Aquí se promulgó la Constitucion que la infanta Carlota llamó en el Janeiro base fundamental de la Monarquía, reconocida del mismo modo en Veliki-Louki por el soberano de Rusia, en Basilea por el de Prusia, en Stocolmo por el de Suecia, y por otros potentados de Europa. Aquí se decretó el estermínio de la tiranía, la libertad del continente esclavizado, la restitution de los monarcas destronados. Tales son, Señora, los nobles recuerdos con que se envanece Cadiz al pronunciar el nombre de Constitucion.

Comparado su libre y espontaneo reconocimiento con las supercherías, sugestiones y violencias empleadas en su caida, se ve indeleble la protesta que sellaron los generales Porlier y Lacy, sacrificados al odio y venganza de los restauradores de la inquisicion; y así fué que la sangre de estos mártires inflamó el corazón de los

pueblos, que secundaron el movimiento aislado en San Fernando, y paralizado despues de tres años por las maquinaciones y auxilios de las cien mil bayonetas que destino la santa alianza para llenarlos de oprobio y afliccion.

Cadiz no ha hecho mas que revindicar sus derechos invadidos por la perfidia, por la fuerza y por la seduccion. Los ha rescatado porque vé espuesta la seguridad, y comprometido el reposo de la provincia, despues de haberse desprendido de sus hijos, y caudales para dar fin á la guerra fratricida que la amenaza dentro de su territorio, y la pone en la dura necesidad de armarse por ocurrir á la defensa que no espera, ni debe fiar al adormecimiento, imprevision, malicia ó desgracia de los Ministros de V. M.

De que han servido, Señora, esos cuantiosos donativos, esas copiosas é insoportables escacciones, ésa contribucion de sangre destinada á sugetar una esteril provincia, que ha burlado nuestras esperanzas y la pericia de tantos generales enviados al ejército? V. M. tiene la pena de probar el fruto amargo de los errores en que ha incurrido la presuncion de sus aulicos, ministros y consejeros. V. M. tiene el sentimiento de ver las provincias pobres, agobiadas, y llenas de facciosos y bandidos; y nosotros estamos resueltos á repeler sus ultrages y á conservar á toda costa este asilo de la libertad, y este baluarte del Trono Constitucional. Por esto hemos invocado el Numen tutelar de los españoles, tremolando el estandarte de su gloria. La Constitucion política promulgada en el año 1812 será como entonces el áncora de la salvacion del Estado; será la tabla que libre del naufragio los derechos incontestables de la inocente Isabel, y será en fin la garantía de los nuestros fiada en la circunspeccion y sabiduría de las Cortes congregadas constitucionalmente para examinarla, y proceder á la reforma de los artículos que no se hallen conformes con el progreso de las luces y con nuestra actual situacion.

He aquí, Señora, el plan y deseos de la provincia de Cadiz, siempre dispuesta á sostener su dignidad, siempre pronta á contribuir á la escaltacion de una Reina que empezó su reinado por abrir los calabozos, librar las victimas de la persecucion, reconciliar los animos y abrir las puertas de la ilustracion y prosperidad de los pueblos. Cadiz 5 de Agosto de 1836.—Señora. A los Reales pies de V. M.—Pedro de Urquinaona, *presidente*.—Juan de Dios Lasauta.—José María Ruiz de Santacruz.—Manuel Garcia del Barrio.—José María Lopez de Pedrajas.—Julian Lopez.—José de Sola.—Pedro Pascual Vela.—Augusto Amblard.—Francisco Dueñas.—Pablo Mathieu.—Como vocal Secretario, *Francisco de Paula Aheran*.

Ministerio de la gobernacion del reino.

Un atentado horrible cometido en las per-

sonas de dos patriotas encargados del mando civil y militar de Málaga, hasido la señal del trastorno del órden público, y del alzamiento contra el gobierno de la Reina Ntra. Sra. DOÑA ISABEL II y su augusta madre la Reina Gobernadora. La sangre criminalmente vertida por manos asesinas, ha dado origen á un movimiento revolucionario y faccioso, cubierto con el mentido nombre de libertad, que sino está combinado y dirigido por los agentes del pretendiente, produce los mismos efectos, pues causa una funesta diversion á las tropas leales ocupadas por todas partes en perseguir á los facciosos campeones del absolutismo.

El gobierno de S. M. está resuelto á castigar con igual rigor á unos que otros facciosos, á restablecer la autoridad de las leyes en Málaga, y á conservar el don precioso de la paz á todas las Andalucías. El general Lopez Baños está encargado de mandar todas las fuerzas que con este objeto se reunan, y habiendose comunicado órdenes por el Ministerio de la guerra para que las dos compañías de infantería de la Guardia-Real y partida de caballería que escoltan la cuerda de rematados que está en camino para dicha ciudad de Málaga, pasen inmediatamente al punto de reunion que se les señale, es la voluntad de S. M. que V. S. disponga, sin perdida de momento, que si la cuerda de rematados se halla en término de la Provincia de su mando, se dirija el presidio de la Carraca, y que su escolta se confie al celo y patriotismo de su Guardia Nacional, relevándose por la de la provincia inmediata en llegando á su territorio, de modo que este importante servicio no sufra retraso ni se comprometa la seguridad de los rematados.

Al mismo tiempo quiere S. M. que V. S. desplegue todo género de recursos, poniéndose de acuerdo con la autoridad superior militar para reunir cuantas partidas de tropa se hallen en la provincia de su mando desparramadas, sea cualquiera el motivo, enviandolas al punto de reunion que señale el general Lopez Baños. Y apelando V. S. al patriotismo y amor á la libertad de los honrados andaluces, procurará movilizar cuerpos de guardias nacionales de todo confianza, que en buen órden y disciplina, y al mando de gefes de firmeza y desicion, se unan á las tropas para marchar contra el enemigo que se levanta para desgarrar las entrañas de nuestra ya lastimada patria. V. S. no perdouará medio para conseguir un fin tan importante; y al intento hará uso, con su cuenta y razon, de todos los fondos disponibles: aceptará en nombre de S. M. todos los donativos que generosamente hicieren los leales, y ofrecerá en el mismo real nombre todo género de premios y recompensas á los valientes que lo ganasen prestando sus brazos á una expedicion que tanta influencia ha de tener en el porvenir de la nacion española.

Dígolo á V. S. para su exacto y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 30 de Julio de

*La Junta, al acordar la publicacion de la anterior circular, ha mirado con el desprecio debido la parte que tiende à inculpar nuestro glorioso pronunciamiento.*

### LA CIRCULAR DE RIVAS.

La circular del Duque de Rivas inserta en nuestro número de hayer, ha llenado de indignacion al pueblo gaditano, y le ha demostrado la imperiosa necesidad de sostener su glorioso pronunciamiento aun á costa del ultimo de los sacrificios. El ministro de la corona, imitando al aborrecido conde de Torreno, se ha quitado lo máscara, y á la faz de la nacion ha confesado su firme propósito de combatir las libertades patrias, aun que el príncipe traidor levante luego su trono sanguinario sobre las ruinas de esta nacion infelice.

Las facciones de Vizcaya, de Navarra, de la Mancha, de Aragon y de Valencia impunemente cometen todo género de atrocidades, sin que el gobierno de S. M. dicte una providencia que impida en lo mas mínimo estos males asparentos; pero se proclama la libertad en Málaga, y en el momento todo se abandona para enviar soldados que escarmienten á los constitucionales, y les hagan espíar en el suplicio su gloriosa culpa. Para ello se manda apelar á la generosidad de los que quieran con el oro esclavizar á los pueblos, y se dispone de todos los fondos del erario; como que el mal es tan inmenso que amenaza la existencia política de los traidores á la gloriosa revolucion que les dió los empleos y las riquezas que disfrutaban.

Refinados hipócritas, quieren cubrir esta atroz iniquidad prestando que el asesinato de dos desgraciados es la obra de todo un pueblo; desentendiéndose de que este mismo pueblo lamenta la suerte fatal de esas victimas inculpables, sacrificadas por la desesperacion en furor de los que en ella veian los defensores de nuestros mas encarnizados enemigos, de los malos gobernantes que sin compasion miran nuestras insopértables desventuras. ¿Quién ha clavado el puñal en el pecho del honrado Saint-Just, del patriota conde del Donadío? ¿Contra quién caerá su sangre inocente? ¿Quién los ha lanzado al sepulcro con mano bárbara, impía? Los que han oido con una criminal indiferencia nuestros ruegos, nuestras quejas, nuestras recla-

maciones justísimas; los que, despreciando el grito nacional, la opinion de todos los españoles amantes de la libertad y apoyos del trono legítimo, han sostenido al general Córdoba en un puesto del que le rechazaban, no solo sus antecedentes de ignominia, sino la apatía páfida con que ha dejado engrosar las filas facciosas, inmolando á centenares nuestros valientes, agotando los recursos del pais, y poniendonos al borde de un precipicio del que no puede ya libertarnos sino un alzamiento general.-- Sí, los verdaderos asesinos de las victimas de Málaga son los que hacen eterna la guerra civil para obligarnos á oír las transacciones infames que nos proponga el tirano mas odioso; los asesinos de Málaga son los que pintándonos al ejército rebelde como desanimado, hambriento, próximo á su completo esterminio, le han dado paso franco para que invada el principado de Asturias, el Reyno de Galicia y la corona de Aragon, cuyos pueblos talan incendian y roban, sin que el ministro de la goberracion del reino siquiera se lastime de tan horrendas catástrofes, preparadas tal vez y sin tal vez por los hombres que la nacion detesta y con escándalo mira cerca del trono; los asesinos de Málaga son los que afianzan el traidor influjo de una inicua camarilla, enemiga constante y rastrea de las instituciones liberales; de una camarilla compuesta de absolutistas imbéciles, que se han empeñado en insultar al pueblo hasta que este los arrebate y los entregue á la cuchilla del verdugo,...

Perdónese nuestra exsaltacion: vemos que las lecciones de la historia son perdidas para nuestros gobernantes; y vemos que los sucesos de setiembre último se han olvidado ya de su memoria, ó solo los recuerdan para creer que la nacion de nuevo prestará su fe á las falaces promesas de los que entonces la engañaron vilmente. ¡Cuanto se engañan! Venga otra vez el general Latre á echar otro borron á su nombre ya sin respetos: puede que ahora no encuentre la generosidad que en aquellos días le envió á Madrid á ocultar su despecho y su vergüenza. Publíquese otro programa en que se nos asegure en que se van á convocar las Cortes constituyentes, á terminar en seis meses la guerra intestina, á darnos la libertad de la imprenta, á llenar todos los votos del pais, para disolver luego la representacion nacional, para doblar el número y la insolencia de las facciones, para esclavizar el pensamiento, para oprimirnos

como á viles esclavos, para castigar y perseguir sin tregua á todos los que en tiempo de las juntas provinciales no se declararon enemigos del pueblo: las promesas y los programas correrán una misma suerte: y excepto la voz del trono constitucional, á niuguna prestaremos fácil oído. ¡Hartas ocasiones fuimos la víctima y el juguete de los que nunca debieron mentir, ni abusar de la moderacion y sencillez de los españoles!...

Aun es tiempo de que los consejeros del trono salven su reputacion terriblemente comprometida; ya sus amigos mas celosos no solo los abandonan, sino que los hacen responsables de los gravisimos riesgos que nos amenazan, si no se unen al pueblo para proclamar la Constitucion politica de la monarquia española; si con valentia no renuncian sus destinos, ó inclinan el magnánimo corazon de nuestra Reina idolatrada á que oiga nuestros ruegos y justifique nuestra gloriosa revolucion, declarando que impera el sabio código de las Cortes constitucionales, y que para siempre ha desaparecido de nuestro suelo el fanatismo y la tirania. ¡Ay de los que desprecien este consejo saludable, que nos dicta el patriotismo!!!

*De la Crónica de Gibraltar* traducimos libremente el artículo que sigue.

» *Londres 13 de Julio.* En todas las comunicaciones que recibimos de España, llegan nuevas quejas, nuevos cargos justísimos contra el general Córdoba y contra el gabinete que lo ampara. Escaminada á fondo la estraña conducta de ese caudillo, es preciso convencerse de que han formado la resolución de dar largas á la guerra civil: cuanto está en lo posible hace por prolongarla, sin tener en cuenta los inmensos males que adijen á la nacion que le paga y le ha perdonado antecedentes ignominiosos. Los errores que comete en la campaña confia la á su direccion, no pueden ser hijos de la ignorancia, á no decirse que el general Córdoba es el mas estúpido de los soldados. Nos cuesta dolor decirlo; pero ya damos crédito á los rumores que atribuyen al general en jefe del ejército de Navarra el deseo de que los liberales se vean en un conflicto, y tengan que oír algunas proposiciones del príncipe sedicioso: Córdoba parece que está dispuesto á laborecer la idea

de un easamiento entre el hijo de Carlos y la inocente Isabel; proyecto que espera se realice cuando la situacion del ejército leal sea mas complicada, mas triste. Y un hombre que arroja de sí sospechas tan gravisimas, debe tener las llaves de la guerra? ¡Qué! ¿no hay en España quien sepa mandar un ejército, un militar que no tenga en su hoja de servicios notas deshonorosas, un soldado que no haya estado en la confianza del príncipe ambicioso contra quien combate, un guerrero que no fuera un adulator servil de los franceses cuando estos vinieron á arrancar al pueblo español su libertad y sus derechos? ¡Que ignominia para el bravo castellano! Y el ministro Isturiz ¿podrá encontrar quien siquiera le disculpe, permitiendo tanta ignominia? no prevee que la paciencia de los españoles llegará á su colmo, y que estallará una revolucion que empiece en las columnas de Hércules y concluya en las faldas del Pirineo? Algo mas que relevarle del destino que ocupa, debe hacerse con el general Córdoba; y este oficial, si mira por su honor, debe pedir que se le forme causa, como debe el gobierno hacerlo sin que el lo pida. Si son fundados los rumores que contra él circulan; si llega á averiguarse que ha podido intentar transacciones con el detestable don Carlos; si tanta sangre como ha empapado los campos de Navarra, se ha vertido por una infame traicion, ¿para que tiene la cuchilla el verdugo?—Si por el contrario el general Córdoba es inocente, hagasele justicia, retirándole del ejército, donde no está bien.—Creanos el ministerio: si desea salvar su reputacion; sino quiere que las maldiciones de todos los hombres libres le cubran para siempre, abjure de toda complicidad en tan negra maquinacion, y piense sobre todo que la nacion Británica no ha puesto en los mares de Cantabria una escuadra y sus soldados para transigir con un traidor, que por mas que haya nacido con sangre real, no deja de ser el traidor mas aborrecible, puesto que está anegando en sangre su patria desdichada.»

*La Junta que presido, ha acordado la reimpression de todo ello, tanto con el fin de que los Ciudadanos Cordobeses, los de toda la Provincia, y aun los de fuera de esta disfruten del placer que aquella ha sentido al leer unas frases tan verdaderas y bien convinadas, cuanto por que los Gaditanos vean el aprecio que Córdoba hace de sus producciones.*  
*Córdoba 7 de Agosto de 1836.—Teodoro de Galvez.—*

*Córdoba: Imprenta de Santolá, Canalejas y Compañía.*